

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 62, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Móvil.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, se permita con ello, el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.

2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, a través de su programa de núcleos gestores o mesas barriales de cultura, con tal de impulsar el desarrollo cultural en los territorios, llevará a cabo acciones y actividades que permitan generar la integración de la comunidad y un interés por el desarrollo del arte, la cultura y el patrimonio.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "San Antonio Toshokan Fest", cuya ejecución se realizará en dependencias del Gimnasio Ribereño, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	"San Antonio Toshokan Fest"
Fecha y Horario de la actividad	- Domingo 19 de noviembre, de las 10:00 am a 19:00 pm.
Lugar de la actividad	Gimnasio Municipal Ribereño
A Quien va dirigido	Niños, jóvenes, comunidad en general del sector de San Antonio.
Objetivo general de la actividad	Impulsar el desarrollo cultural territorial, en el sector de San Antonio.
Objetivo específico de la actividad	Realizar una actividad Geek, contemplando la presencia de agrupaciones locales de K-pop, Cosplay, Animesingers, Gamers, etc.
Cobertura estimada	2000 personas.

Gasto programado	Costo \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) Servicio de Producción del Evento, para la contratación de: - Amplificación, Iluminación, máquinas de humo, pantallas Led, gráficas exterior y escenario, afiches de difusión.
Evidencia de la Actividad	Fotografía

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.03, Item 22.08.011.006, por un monto de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/fav
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica